

Acta N° E002-2019

Se inicia la Sesión Extraordinaria N°E002-2019 el martes 28 de mayo de 2019 a las quince horas y tres minutos en el Museo Calderón Guardia, con la asistencia de los siguientes miembros:

Junta Administrativa: Quien preside: María Fe Alpizar Durán, Luis Rafael Núñez Bohórquez, Liudmila Kikisch Martiniuk, Virginia Chacón Arias, Dennis Portuquez Cascante

Ausentes con excusa: Hugo Pineda Villegas y María Enriqueta Guardia Iglesias

Presentes además: Sofía Soto Maffioli, Directora y Zeirys Gamboa Naranjo, secretaria.

Invitados: Yilena Alcázar Arroyo, Auditora Interna.

ARTICULO I

Asunto 1

Se presenta para aprobación de la Junta Administrativa la agenda de la Sesión Extraordinaria 002-2019.

Se modifica la agenda para ver prioritariamente los asuntos de Dirección en razón por la extensión del Asunto de Auditoría.

Se conoce y se aprueba la agenda de la Sesión Extraordinaria N° E002-2019.

ARTICULO II

ASUNTOS DE DIRECCION

Asunto 3.1

Se presenta para discusión y aprobación la solicitud de la señora, Laura Rodríguez Rodríguez, Directora del Museo de Jade y de la Cultura Precolombina, Instituto Nacional de Seguros. La solicitud consta del documento MJCP-116-2019, con fecha del 26 de febrero de 2019 y el dictamen curatorial MAC-CUR-002-2019 elaborado por el señor Byron González, curador de colecciones del MAC.

Se incorpora el señor Dennis Portuquez Cascante al ser las 3:35 p.m.

ACUERDO MAC-E002-3.1-2019

Suficientemente discutido y analizado la Junta Administrativa del Museo de Arte Costarricense CONOCE el documento MJCP-116-2019, suscrito por la señora Laura Rodríguez Rodríguez, Directora del Museo del Jade y de la cultura precolombina Instituto Nacional de Seguros; y el dictamen curatorial MAC-CUR-002-2019 y ACUERDA:

Aprobar la adquisición por compra de las obras:

1. Arrecifes de colores

Técnica Resinas y pigmentos sobre canvas

Medidas: 90 x 120 cm

Año: 2017

Precio venta: ₡1.708.000 (un millón setecientos ocho mil colones)

2. Danza Mágica

Técnica Resinas y pigmentos sobre canvas

Medidas: 50 x 50 cm

Año: 2018

Precio venta: ₡555.100 (quinientos cincuenta y cinco mil cien colones)

3. Fantasía

Técnica Resinas y pigmentos sobre metal

Medidas: 73 x 91 cm

Año: 2018

Precio venta: ₡1.494.500 (un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos colones)

4. Magia de soñar

Técnica Resinas y pigmentos sobre metal

Medidas: 45 x 60 cm

Año: 2019

Precio venta: ₡683.200 (seiscientos ochenta y tres mil doscientos colones)

5. Mundo de esperanza

Técnica Resinas y pigmentos sobre canvas

Medidas: 50 x 50 cm

Año: 2018

Precio venta: ₡555.100 (quinientos cincuenta y cinco mil cien colones). **ACUERDO EN FIRME**

Se retira la señora Sofia Soto Maffioli al ser las 3:40 p.m.

ARTICULO II

ASUNTOS DE AUDITORIA

Se incorpora la señora Yilena Alcázar al ser las 3:45 p.m.

Se presenta para discusión el oficio MAC-AUD-021-2019, suscrito por la señora Yilena Alcázar, Auditora Interna, Relación de Hechos No.AUD-RH-01-2019 sobre las presuntas responsabilidades administrativas derivadas de la relación de actos u omisiones por parte de una funcionaria del Museo de Arte Costarricense. **(DOCUMENTO CONFIDENCIAL).**

La señora María Fe Alpizar indica que no se realizó el traslado a la señora Sylvie Durán Salvatierra, Ministra, Ministerio de Cultura y Juventud, Superior Jerárquica de la señora Sofia Soto Maffioli, debido que en la sesión anterior 010-2019 solo estaban presentes tres miembros de la Junta Administrativa. Así mismo el documento no se pudo conocer en forma completa por ser muy voluminoso.

Los señores miembros de la Junta manifestaron su preocupación y una serie de importantes dudas respecto del contenido del documento presentado por la señora Auditora Interna, con el propósito de que ella lo reconsiderara y completara, según lo expuesto por cada uno de los miembros presentes, lo cual fue rechazado por la señora Alcázar Arroyo quien argumentó que ya le había dedicado suficiente tiempo a este asunto, así como que ya le había comunicado a la Procuraduría de la Ética que ya había entregado ese informe.

ACUERDO MAC-E002-2.1-2019

Suficientemente discutido y analizado la Junta Administrativa del Museo de Arte Costarricense CONOCE los documentos indicados y acuerda trasladarlos para su conocimiento y resolución a la Sra. Sylvie Durán Salvatierra, Ministra de Cultura y Juventud y superior jerárquica de la Sra. Sofia Soto Maffioli, Directora del MAC. Y en vista de que este cuerpo colegiado discrepa con el contenido, análisis y conclusiones de la Relación de hechos, ACUERDA también comunicar a la Sra. Ministra lo siguiente:

La Junta Administrativa conoció los documentos dichos y se convocó a la Sra. Auditora para transmitirle las dudas respecto de la Relación de Hechos y sus Consideraciones finales, por cuanto los miembros de esta Junta consideran que se hace un análisis parcializado de los hechos y se califican como faltas, tramites y situaciones que fueron atendidos correctamente y dentro del marco jurídico vigente, por parte de la funcionaria competente. De lo expuesto destacan las siguientes dudas:

- El Tercero supuestamente beneficiado por la funcionaria según la Sra. Auditora, trabajó para el MAC en diferentes condiciones los últimos años. Por ejemplo contratado por proveedores externos en dos contratos con la Sra. Laura Delgado para la exposición *Monográfica Moderna*, que contrató al Tercero como investigador- curador aparentemente entre setiembre y diciembre de 2017, y otro contrato con Mega Escenarios para la celebración del 40 aniversario del MAC entre marzo y mayo de 2018.

A solicitud del Director de Artes Plásticas de la UCR el Tercero realizó su práctica profesional en el MAC entre marzo y junio de 2017, así mismo el Tercero ofreció sus servicios como Pasante Voluntario de un cuarto de tiempo en el MAC a partir del 19 de julio de 2018, lo cual fue aceptado. Esta Junta considera que estas situaciones no configuran ninguna falta aunque la Sra. Auditora no lo interpreta así y alega que en los trámites hay documentos y formularios incompletos en razón de la falta del mismo formulario, lo cual es muy fácil de completar.

- La improcedencia de imputarle responsabilidades a la funcionaria, por acciones del Tercero, tales como publicaciones hechas por él en sus redes sociales siendo Pasante o Voluntario en el MAC o cuando fue contratado por proveedores de la entidad.

- La Sra. Auditora se refiere como si fuese una falta al uso por parte del Tercero, de un correo electrónico del MAC en diferentes periodos en que trabajó en la institución, Sin embargo lo hizo a solicitud y con autorización de la Sra. Directora responsable del correo, para asuntos relacionados con el quehacer a su cargo.

- es preocupante el señalamiento de la Sra. Auditora que responsabiliza a la funcionaria de beneficiar y darle ventajas al Tercero por el hecho de que él disfrutara de una beca de capacitación (2018) que él gestionó y fue otorgada por el Programa Ibermuseos. La beca fue para realizar un aprendizaje práctico y teórico para mejorar profesionalmente en el servicio que brinda al Museo de Arte Costarricense y a otras instituciones en su país, con su correspondiente proyecto de multiplicación propuesto en la solicitud, así como por que asistiera a cursos a los que fue invitado por los organizadores que eran abiertos al público.

- igualmente sin el fundamento suficiente la Sra. Auditora se refiere a "presuntas gestiones realizadas por la funcionaria para que el Tercero " fuera dotado de un trabajo remunerado en el MAC. Nada más alejado de la realidad a esta Junta le constan las gestiones hechas por la funcionaria ante el MCJ y la Autoridad Presupuestaria para conseguir para el MAC una plaza por servicios especiales en 2018, que fue aprobada por la STAP por 6 meses (y que se tramitará su prorrogación por otros 6 meses) con el fin principal de poder elaborar la Política Nacional de Gestión de Colecciones, así como para investigaciones y gestión de adquisiciones y acompañamiento de inspecciones de colecciones públicas. En esa plaza se nombró al Tercero que por supuesto cumplía con los requisitos del puesto.

- señala la Auditora que este nombramiento no procedía porque no contaba "con el correspondiente contenido presupuestario", lo cual tampoco se apega a la realidad ya que sí se contaba con contenido presupuestario, pero los responsables de elaborar el presupuesto ubicaron el contenido en la subpartida 1.04.99 otros Servicios de Gestión y apoyo, siendo lo correcto en la subpartida 0.01.03. de Servicios Especiales. Esto se corrigió mediante una modificación presupuestaria que aprobó esta Junta y al Tercero se le pagó hasta que se corrigió la situación.

Preocupa a este órgano colegiado que se imputen en forma general faltas al deber de probidad y otras normas por situaciones que pudieran aclararse e incluso corregir si fuera

del caso, esto si se hubiesen solicitado documentos o explicaciones a la funcionaria que se pretende responsabilizar o al Subdirector del MAC. ACUERDO FIRME

Sin más asuntos que tratar se levanta la Sesión Extraordinaria 002-2019, al ser las diecisiete horas con dos minutos del 28 de mayo de 2019.

TANIA FE ALPIZAR O.
PRESIDENTE

[Signature]
SECRETARIO

*****ÚLTIMA LÍNEA*****

